

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N°. 21-2022

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 21. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas del día siete de abril de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Wendy Karina Fúnez Quintanilla, en calidad de Secretaria General suplente ad honorem; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Contratación por servicios personales de la plaza de Técnico UDICA II. Punto cuatro. Adjudicación del proceso de libre gestión número TEG-14/2022 relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del noveno diplomado de Ética en la Función Pública". PUNTO TRES. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS**

PERSONALES DE LA PLAZA DE TÉCNICO UDICA II. El señor Presidente hace saber que en la sesión ordinaria N.º 20-2022 de fecha seis de abril del corriente año, se acordó convocar a entrevista con los miembros del Pleno a la licenciada

las diez horas de este día, entrevista que se llevó a cabo a la hora señalada; informa también que en la referida sesión se verificó el memorando referencia 50-RH-2022, de fecha seis de abril de este año, suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, en el cual se informó que en el proceso de selección del concurso interno de la plaza de Técnico UDICA II solo se tuvo la aplicación de la licenciada , actualmente Técnica UACI, de quien se corroboró que en su mayoría cumplía los requisitos y competencias definidas para el puesto, y adjuntó los resultados de las pruebas efectuadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican que la licenciada obtuvo una puntuación total de 90.56 sobre 100 puntos; expresan que se ha dado cumplimiento al proceso de selección del concurso interno para optar a la plaza de Técnico UDICA II, y verifican que la licenciada cumple con todos los requisitos del puesto; por lo cual, deciden contratar por servicios personales a la licenciada en la plaza de Técnico UDICA II, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, por haber obtenido en las evaluaciones finales un puntaje global de 90.56 sobre 100 puntos; además, por poseer aptitudes académicas y tener conocimientos en derecho administrativo, por tener experiencia en áreas de capacitación en otras instituciones según consta en su hoja de vida, y por haber mostrado además una identificación con la institución. Todo lo anterior la vuelve una candidata idónea para poder desempeñarse en las funciones que se asignen al cargo por la Jefa de la Unidad de



Divulgación y Capacitación y el Pleno. Considerando lo anterior, y en vista que se le ha dado cumplimiento al proceso de selección y al Manual de Recursos Humanos, tratándose de un proceso interno en el cual se tiene conocimiento de la capacidad y habilidades de la candidata, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada _____ en el cargo de Técnico UDICA II, a partir del diecinueve de abril del presente año, con un salario mensual de mil seiscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00). Adicionalmente, expresan que la licenciada _____ estará sujeta a un período de prueba no mayor a dos meses, contando a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla al Pleno para su consideración. Asimismo, el señor Presidente expresa que, como consecuencia de la contratación de la licenciada _____ en la plaza de Técnico UDICA II, se encuentra vacante la plaza de Técnico UACI, por lo cual es necesario autorizar el inicio de un concurso interno para la contratación de dicha plaza. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad a efecto de brindar oportunidad al personal institucional de mostrar interés para optar a la plaza de Técnico UACI, identificando los perfiles idóneos para ocupar el cargo. Por lo cual, en vista de que la plaza de Técnico UACI está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en los arts. 11, 12 y 14 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátese por servicios personales a la licenciada**

en la plaza de Técnico UDICA II, a partir del diecinueve de abril del presente año, con un salario mensual de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), en la Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa, y Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional; 2°) **Sujétase a la licenciada**, a un período de prueba de dos meses, conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos, período durante el cual su jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá con antelación a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes y; 3°) **Autorízase el inicio del concurso interno para la contratación de la plaza de Técnico UACI, a partir del diecinueve de abril del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO TEG-14/2022 RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS (6) MÓDULOS DEL NOVENO DIPLOMADO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”.** El señor Presidente informa que este día se recibió memorando referencia UACI 70/2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio del cual remite para autorización la recomendación de adjudicación del proceso de libre gestión N.º TEG-14/2022 “Servicios Integrales para Impartir seis (6) Módulos del Noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”, adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas e informe de recomendación de adjudicación. En dichos informes, consta que para la presentación de ofertas se



procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., 2) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 3) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), 4) Universidad Tecnológica de El Salvador, 5) Universidad Dr. José Matías Delgado, 6) Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador y 7) Universidad Francisco Gavidia. Asimismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. De conformidad a los términos de referencia se realizó una reunión técnica para los oferentes interesados en participar del proceso, a la cual asistieron los siguientes oferentes: 1) Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V, 2) Universidad Dr. José Matías Delgado y 3) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), recibíendose oferta de parte de esos mismos tres oferentes, en el plazo establecido para ello. En el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas, elaborado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación como unidad solicitante del servicio en mención, se determinó que de acuerdo al número 1 "Oferta Técnica", de la sección II "Evaluación de las Ofertas" de los correspondientes términos de referencia, las ofertas técnicas fueron evaluadas bajo los siguientes factores: a) Plan de trabajo, b) Experiencia del oferente, c) Perfil del personal técnico propuesto y d) Evaluación metodológica de los módulos. Como resultado de la evaluación técnica realizada por la Jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, se determinó que los tres oferentes en mención cumplieron técnicamente y superaron el puntaje mínimo requerido de 72.70 puntos sobre el puntaje máximo de 100 puntos asignado, en los factores de

evaluación de los correspondientes términos de referencia. Habiendo obtenido 90.40 puntos la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), 75.50 puntos la Universidad Dr. José Matías Delgado y 92.70 puntos la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V. Por lo cual, los tres oferentes en mención resultaron elegibles para continuar con la evaluación de su oferta económica. Como resultado de la evaluación económica de las ofertas presentadas, la unidad solicitante determinó, conforme al número 2 "Oferta Económica", de la sección II "Evaluación de las Ofertas", de los correspondientes términos de referencia, en el numeral 2.1.2 letra a), el cual establece que "...a) Las ofertas que sobrepasen el monto máximo asignable serán ponderadas con cero (0) puntos...", que las ofertas económicas presentadas por los oferentes Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) y la Universidad Dr. José Matías Delgado, quienes ofertaron los montos de US\$17,038.94 y US\$21,600.00, respectivamente, obtuvieron 0 puntos en su evaluación, ya que sobrepasan la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional, la cual asciende a un monto de dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,000.00). Respecto de la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., la unidad solicitante determinó que el monto de su oferta económica de quince mil setecientos treinta 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,730.02) se encuentra dentro de la citada disponibilidad presupuestaria de US\$16,000.00, obteniendo un puntaje en la evaluación económica de 19.66 puntos. Posteriormente, a la realización de ambas evaluaciones (técnica y económica), y de acuerdo a la sección II "Evaluación de las Ofertas" de los correspondientes términos de referencia, la cual establece que "...La





oferta técnica tiene una ponderación del 80% y la oferta económica del 20%, lo que suma el 100%...”; la Jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación procedió a realizar la sumatoria de las evaluaciones (técnica y económica) para obtener el puntaje global sobre las ofertas presentadas, siendo el resultado siguiente:

OFERTA EVALUADA	PUNTAJE OFERENTES		
	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)	UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO	INGENIERIA DE LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y AERONÁUTICA, S.A. DE C.V.
TÉCNICA (80%)	72.32	60.40	74.16
ECONÓMICA (20%)	0	0	19.66
TOTAL (100 %)	72.32	60.40	93.82

Razón por la cual, de conformidad al número 1 “Adjudicación”, de la sección III “Adjudicación del Servicio”, de los términos de referencia, cuyo numeral 1.3 establece que “...Se adjudicará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto, como resultado de la sumatoria de la evaluación de las ofertas técnica y económica...”; la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, unidad solicitante, recomienda se adjudique la contratación de la sociedad Ingeniería de la Capacitación Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V. para impartir seis (6) módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública, por un monto de hasta quince mil setecientos treinta 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,730.02), por haber obtenido el puntaje mayor de 93.82 puntos. Los miembros del Pleno proceden a revisar el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la citada recomendación de adjudicación del servicio en mención, a la sociedad Ingeniería de la Capacitación

Empresarial y Aeronáutica, S.A. de C.V., por cumplir técnicamente y superar el puntaje mínimo requerido en los factores de evaluación de los correspondientes términos de referencia, habiendo obtenido el puntaje mayor de 93.82 puntos sobre 100 puntos asignados, siendo el mayor puntaje con relación al puntaje obtenido por los demás oferentes evaluados, y considerando lo establecido en el número 1 “Adjudicación”, de la sección II “Adjudicación del Servicio”, numeral 1.3, de los correspondientes términos de referencia. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado _____, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, de conformidad con el numeral 1 ADJUDICACIÓN de la sección III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b), 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase el proceso por medio de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis (6) módulos del noveno Diplomado de Ética en la Función Pública”, a la sociedad INGENIERÍA DE LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y AERONAUTICA, S.A. DE C.V. por un monto de hasta quince mil setecientos treinta 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15,730.02)** por cumplir técnicamente y superar el puntaje mínimo requerido en los factores de evaluación de los correspondientes términos de referencia, habiendo obtenido un total de 93.82 puntos en la evaluación técnica-económica, siendo el



mayor puntaje con relación al puntaje obtenido por los demás oferentes evaluados, y en cumplimiento a lo establecido en el número 1 “Adjudicación”, de la sección III “Adjudicación del Servicio”, numerales 1.1 y 1.3, de los correspondientes términos de referencia; **2º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3º) Nómbrase al licenciado _____, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación, administrador del contrato respectivo y; 4º) Anéxase a la presente acta, copia del correspondiente informe de evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, Técnico UDICA I, y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

Handwritten marks and signatures: a checkmark on the left, a large handwritten 'C' with a slash below it, and several other scribbles and lines on the right side of the page.